



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2021/00008898N
Procedimiento:	Colectivos, Asociaciones, Instituciones
Interesado:	ALDEFA AS FAM Y AMIG PERS ALZHE Y DEM C
Representante:	M.ANGELES ALEMAN RODRIGUEZ
SERVICIOS SOCIALES (DRR)	

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES Y ALDEFA (ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y DEMENCIA AFINES) PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ATENCIÓN Y APOYO A PERSONAS AFECTADAS POR LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y/O DEMENCIAS AFINES.

“En la Villa de Agüimes, a _____

REUNIDOS

De una parte **DON OSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ**, con DNI 43269521N actuando en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, y a tenor de las competencias que le vienen reconocidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte **DÑA. MARÍA ÁNGELES ALEMÁN RODRÍGUEZ**, con DNI 45.535.705-Y, actuando en calidad de Presidenta de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS AFINES (en adelante ALDEFA), NIF G76049956 con domicilio a efectos de notificaciones en c/. López de Hoces equina c/. Jaime Janer s/n (Playa de Arinaga) en el termino municipal de Agüimes, y a tenor de la competencias que le vienen otorgadas y contando con el visto bueno de la Asamblea General de ALDEFA para la celebración de este convenio.

Concurren ambos en la representación que ostentan y se reconocen capacidad legal para otorgar el contenido del presente documento y a tal efecto

EXPONEN

Primero: Que la Asociación ALDEFA teniendo como fin principal defender los derechos e intereses de las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer o Demencias afines, de sus familiares y cuidadores/as, que se materializa en realización de actividades y puesta en marcha de diversos proyectos, y entre los que se encuentra el Servicio de Psicoestimulación, que supone un servicio de atención integral diurna, y que dicho proyecto es del conocimiento e interés del Ayuntamiento de Agüimes.

Segundo: Que por la Asociación ALDEFA, se ha elevado al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, solicitud de colaboración económica para el desarrollo de un proyecto de atención y apoyo a personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y/o demencias afines.

Tercero: Que la Asociación ALDEFA cuenta con la correspondiente autorización municipal, para la utilización del edificio de una planta, ubicado en la c/. López de Hoces esquina c/. Jaimer Janer en el barrio de Playa de Arinaga, como sede y como local para el desarrollo del servicio y/o proyecto.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611421340646070 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Cuarto: Que el Ayuntamiento de Agüimes, considera necesario suscribir un convenio plurianual, dado el carácter social de la actividad que desarrolla la Asociación en general y con su proyecto en particular y el beneficio que supone el Servicio de Psicoestimulación en este Municipio para los/as vecinos/as del mismo, garantizando así su funcionamiento a largo plazo, en base a las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

Primera: Objeto:

Constituye el objeto de este Convenio, la colaboración económica con la Asociación ALDEFA para el desarrollo y ejecución del proyecto denominado atención y apoyo a personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y/o demencias afines, en el Centro de Mayores de Playa de Arinaga, con el que se pretende:

- Mejorar la calidad de vida de las personas con Alzheimer y otras demencias afines, así como la de su familia.
- Ofrecer un servicio especializado en el Municipio de Agüimes.
- Difundir y sensibilizar a la sociedad sobre la enfermedad de Alzheimer y otras demencias afines; promoviendo el Voluntariado y la Conciencia Social.
- Promover un estilo de vida activo en nuestros mayores

Segunda: Proyecto a desarrollar:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, el presente Convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención y sometido igualmente a las normas señaladas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

PROYECTO DE CENTRO DE ESTANCIA DIURNA ESPECIALIZADO EN EL TRATAMIENTO DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y/O DEMENCIAS AFINES.

Las actividades y/o servicios que contempla en proyecto financiado son:

- Recogida temprana.
- Orientación temporo-espacial.
- Estimulación cognitiva.
- Servicio de comedor.
- Servicio de transporte.
- Servicio de orientación y apoyo a familiares y cuidadores de personas enfermas de Alzheimer y/o demencias afines.

Apoyo profesional a la familia para asimilar el diagnóstico, las nuevas rutinas, las decisiones difíciles que son necesarias tomar y en definitiva la necesidad de reorganización familiar.

Dicho servicio se ofrece de manera individual a la persona o familia cuidadora; y en ocasiones puntuales, de manera grupal, creando espacios de reunión, grupos de autoayuda en donde, orientados por un profesional especializado en el tratamiento de personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer o Demencias Afines, las familias

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611421340646070 en <https://oat.aguimes.es/validacion>





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

podrán contar y contrastar sus situaciones particulares con otras familias, aliviando el nivel de carga psicológica y emocional que supone el cuidado de su familiar enfermo.

- Servicio de estimulación cognitiva a domicilio.

Se trata de ofrecer técnicas de atención en el domicilio centradas en la estimulación cognitiva y la mejora de la autonomía en el manejo de las necesidades básicas; el cual se ofrecerá en sesiones de dos días por semana, 50 minutos cada sesión.

- Talleres de estimulación cognitiva por barrios.

Los talleres serán ofrecidos en los Centros de Mayores del Municipio de Agüimes, en horario de tarde, con la siguiente distribución de días: Los lunes en el Centro de Mayores de la Playa de Arinaga y los miércoles en los Centros de Mayores del Cruce de Arinaga y de Agüimes.

- Atención especializada a domicilio.

Mantener la autonomía de la persona diagnosticada de Alzheimer o Demencia Afín, el mayor tiempo posible, utilizando el entorno familiar como potenciador del tratamiento que se le proporcione.

Orientar a la familia para que proporcione el tratamiento adecuado en cada caso con el fin de que se ralenticen los síntomas de la enfermedad.

Tercera: Financiación

Que para el desarrollo del programa de actividades mencionado en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Agüimes, aportará la cantidad económica de **TREINTA Y DOS MIL CIEN EUROS (32.100,00 €)**, de cuyo importe, se abonará de forma anticipada a la Asociación ALDEFA una vez suscrito el presente Convenio, para la anualidad 2021 el 80% (25.680,00 €) y el 20% restante (6.420,00 €) previa justificación de la anualidad correspondiente; mediante transferencia a la cuenta **ES24 2100 5972 8402 0004 3363** de la que es titular dicha Asociación en la entidad financiera CaixaBank.

Para el resto de las anualidades previstas en la vigencia del presente Convenio, el abono de las mismas, queda establecido en las mismas proporciones y condiciones indicadas.

De dicha financiación, la cantidad de 19.794,00 € estará destinada exclusivamente a gastos del personal necesario para el desarrollo del servicio; la cantidad de 6.006,00€ al mantenimiento del servicio de limpieza del inmueble y la cantidad de 6.300,00€ para el desarrollo del programa de prevención del deterioro cognitivo por barrios.

Que dicho importe estará imputado con cargo a la aplicación presupuestaria **231D8.4890010, denominada "Convenio Centro Día Personas con Alzheimer"**

Que dicha aportación y, antes del abono de la misma, condicionando éste, deberá por imperativo legal, registrarse en la plataforma denominada BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), de lo contrario será anulable.

Que la presente aportación económica es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad, y procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, pueda percibir la Asociación beneficiaria; quedando obligada a la comunicación de aquellas que pudieran haberse recibido para la misma finalidad y por cada ejercicio económico.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Cuarta: Obligaciones.

La Asociación ALDEFA, queda obligada a lo siguiente:

- Ejecutar y desarrollar el programa y/o servicio de atención a personas con Alzheimer y a sus familiares, así como a la prestación de las actividades y prestaciones que se definen en el mismo.
- A mantener los elementos existentes en el local en perfectas condiciones de uso y a permitir el acceso en cualquier momento a los empleados/as municipales para la supervisión de tal extremo.
- A la justificación del programa financiado en la forma y plazos que se fijan en el apartado siguiente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora.
- Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Acreditar con anterioridad al abono de la anualidad siguiente que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.
- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos

Quinta.- Comisión de seguimiento.

Se establece igualmente que para el seguimiento del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento del mismo, constituida por la Presidenta de la Asociación ALDEFA o persona en quién se delegue, un/a técnico/a que se designe por la misma, la Concejala delegada del área de Mayores del Ayuntamiento de Agüimes o persona en quién se delegue y un/a técnico/a municipal que se designe.

Esta Comisión será la encargada de valorar y evaluar el cumplimiento de los fines que se persiguen por el presente Convenio, elevar propuestas sobre el mismo, así como velar por el buen desarrollo del servicio que se financia.

Esta Comisión será la encargada de valorar y evaluar el cumplimiento de los fines que se persiguen por el presente Convenio, elevar propuestas sobre el mismo, así como velar por el buen desarrollo del servicio que se financia.

Sexta.- Ejecución, Justificación y/o reintegro.

La ejecución de las actividades programas en el proyecto que se financia, se ajustará a lo reflejado en dicho proyecto.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

El plazo de ejecución del programa y/o conducta financiada, será de doce meses, contado a partir del mes de enero y hasta el 31 de diciembre de cada anualidad.

La Asociación Aldefa, deberá justificar la ejecución del programa financiado en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de ejecución anual, debiendo presentar relación de los gastos a computar como justificación, acompañada de las facturas o documentos con valor contable que acrediten el gasto dentro del ejercicio económico para el que se ha asignado; así como memoria justificativa del desarrollo de la acción financiada.

La falta de justificación en plazo o la justificación incorrecta, dará lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la financiación en sucesivos ejercicios.

Se procederá al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por los motivos que se establecen en el Art. 6.j) de la Ordenanza Municipal General de subvenciones; es decir: cuando medie las causas legales de reintegro y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por el órgano que concedió la subvención, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se iniciará a consecuencia de los informes de control financiero emitidos por la Intervención Municipal.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso el derecho a la audiencia del interesado

Séptima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se establece por un periodo de cuatro años, es decir, del 2021 al 2024, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de ambas partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, de conformidad con lo señalado en el Art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En lo no contemplado en el presente convenio, se estará a lo que disponga la normativa de aplicación en cada momento."...

En prueba de conformidad firman las partes el presente documento, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente
Ilte. Ayuntamiento. Agüimes
EL ALCALDE,

El/a Presidente/a de la
Asociación Aldefa

Firmado electrónicamente
OSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ,
Fecha: 26/08/2021, Hora: 11:23:57



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611421340646070 en <https://oat.aguimes.es/validacion>